Cormacarena

CONTRATO N°: PS-**GCT.2.7.26-** 1167

CONTRATISTA: **CORPORACION COMPARTIR FUTURO – CORPOFUTURO**
NIT: 900.208.162-4
R/L: JOHN SEBASTIÁN VELASQUEZ PALACIOS
CEDULA No: 1.014.292.897, expedida en Bogotá D.C
VALOR: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.759.424)**
PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra **CORPORACION COMPARTIR FUTURO – CORPOFUTURO**, identificada tributariamente con NIT No. 900.208.162-4, representada legalmente por el señor JOHN SEBASTIÁN VELASQUEZ PALACIOS, iidentificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.292.897, expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada de menor Cuantía, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PERMITA FORTALECER LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS Y PARTICIPATIVAS EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO DE LA CUENCA DEL POMCA RÍO TILLAVÁ". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. **2.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **4.** Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **5.** Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. **6.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **7.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. **9.** Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. **10.** Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. **11.** Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato. **12.** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **13.** El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual. **14.** Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. **15.** El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. **16.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista. **17.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **18.** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente. **19.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular. **20.** El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles. **21.** El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes. **22.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Elaborar y entregar el cronograma de las capacitaciones conforme a los lineamientos técnicos; coordinar con el supervisor y garantizar su cumplimiento. **Acreditación:** Cronograma aprobado por el supervisor y el contratista. **2.** Realizar un diseño curricular y plan de capacitación: diseño pedagógico por competencias (objetivos, malla temática, metodologías) para las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma, utilizando los logos e imágenes gráficas de acuerdo a diseños entregados por la Corporación. **Acreditación**: Documento en físico y digital, aprobado por el supervisor. **3.** Realizar la difusión del cronograma de capacitaciones a la Alcaldía municipal de Puerto Gaitán, habitantes de la cuenca del río Tillava, Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Puerto Gaitán **Acreditación:** Comunicación oficial, solicitud de publicación en páginas web de las Entidades y comprobante de los mensajes de difusión. **4.** Realizar las capacitaciones en siete (7) ejes temáticos, desarrolladas en veintiséis (26) jornadas independientes, dirigidas a funcionarios públicos y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, habitantes de la cuenca del río Tillavá y miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Puerto Gaitán, en las siguientes temáticas: Gestión de riesgo de desastres y sistemas de alertas tempranas, Formulación de proyectos, Buenas prácticas agropecuarias, Cuencas Hidrográficas y sus sistemas, Salud y Calidad del suelo, Adaptación al cambio climático, Gestión ambiental con énfasis en recurso hídrico. Cada jornada deberá desarrollarse con una participación de diez (10) asistentes por jornada. **Acreditación:** Evidencias por jornada: acta y listado de asistencia, registro fotográfico con fecha, relatoría, encuestas pre/post. **5.** Garantizar las actividades logísticas y operativas requeridas (instalaciones, auditorio, personal, equipos, sonido, aseo en el lugar de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

las capacitaciones, señalización, hidratación, y servicio de alimentación), de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. **Acreditación:** Registro fotográfico con fecha y planillas de asistencia. **6.** Informar a los asistentes de cada capacitación con anticipación, mínimo 5 días antes de cada capacitación, con datos actualizados de lugar y horario, usando medios digitales (grupos de difusión u otros). **Acreditación:** registros fotográficos y comprobante de los mensajes de difusión. **7.** Garantizar el suministro de refrigerios para los asistentes durante las jornadas presenciales de capacitación, de conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial. Asimismo, deberá dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, asegurar las condiciones adecuadas de cadena de frío y/o calor, y coordinar oportunamente los tiempos de entrega y servicio. **Acreditación:** Registro fotográfico con fecha. **8.** Suministrar y entregar a cada asistente un kit y/o souvenir con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial**. Acreditación:** Registro fotográfico con fecha. **9.** Realizar los ajustes necesarios a la programación o agenda de las capacitaciones cuando se presenten situaciones imprevistas, garantizando el adecuado desarrollo de las jornadas y la participación de las personas convocadas. **Acreditación:** Cronograma ajustado y aprobado por el contratista y el supervisor. **10.** Expedir y entregar certificados de participación a los asistentes que cumplan con el 80% de la intensidad horaria establecida para cada capacitación. Cada certificación debe contener los siguientes datos: nombre completo e identificación del participante, nombre de la temática, intensidad horaria, nombre y firma del capacitador o quien certifica, logo de acuerdo a diseño entregado por la Corporación. **Acreditación:** base consolidada de certificados emitidos y verificación de asistencia y registro fotográfico con fecha. **11.** Garantizar espacios y/ o auditorios con capacidad para 30 personas, que cuente con mobiliario cómodo y ayudas audiovisuales de alta calidad (sonido, proyección y conectividad a internet), creando un ambiente propicio para el aprendizaje y la interacción. Para las capacitaciones realizadas en la cabecera municipal será obligatorio contar con aire acondicionado; para las desarrolladas en veredas, este requisito no será obligatorio. **Acreditación:** Registro fotográfico con fecha donde se evidencie la logística realizada en cada una de las capacitaciones. **12.** Disponer de todos los recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos necesarios, garantizando la ejecución integral y oportuna del objeto contractual. **Acreditación:** Certificado del representante legal dando cumplimiento a todos los recursos necesarios para la ejecución. **13.** Reportar al supervisor cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, a fin de adoptar las medidas preventivas o correctivas necesarias. **Acreditación:** Correos electrónicos y oficios donde se evidencie el reporte de la irregularidad, si se presenta. **14.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad integral de conformidad con los establecido en la Ley 1150 y 1122 de 2007 y los numerales 7 y12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema seguridad social integral del personal mínimo requerido. El equipo mínimo de trabajo deberá allegar los pagos de seguridad social conforme a la disponibilidad solicitada en el presente estudio previo. **15.** El contratista se compromete al mejoramiento de la calidad del Ítem No 10 el cual es: Memoria USB ECO, en bambú con capacidad de 64gb, sin generar costo adicional sobre el valor total y aplicable al 100% de las unidades requeridas. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DISEÑO CURRICULAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN	DISEÑO CURRICULAR Y PLAN DE CAPACITACIONES POR COMPETENCIAS (OBJETIVOS, MALLA TEMÁTICA, CRONOGRAMA, METODOLOGÍAS).	SERVICIO	1
2	JORNADAS DE CAPACITACIÓN	DESARROLLAR LAS JORNADAS PRESENCIALES DE CAPACITACIÓN EN 7 EJES TEMÁTICOS. ASÍ: •GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS	SERVICIO	26

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		•FORMULACIÓN DE PROYECTOS •BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS •CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SUS SISTEMAS •SALUD Y CALIDAD DEL SUELO •ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO •GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN RECURSO HÍDRICO EVIDENCIAS POR JORNADA: ACTA/LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO CON FECHA, RELATORÍA, ENCUESTAS PRE/POST Y SOPORTE LOGÍSTICO. CAPACITACIONES QUE DEBERÁN INCLUIR EL EQUIPO TÉCNICO Y/O LOS TALLERISTA, Y EL TRANSPORTE O DESPLAZAMIENTO A LOS MUNICIPIOS.		
3	LUGAR DE REUNIÓN PARA EVENTO	ALQUILER: LUGAR DE REUNIÓN PARA EVENTO CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS (AUDITORIOS, SALONES COMUNALES, KIOSCOS VEREDALES, ENTRE OTROS). COMPLEMENTOS: MESA PRINCIPAL DE PONENTES, 30 SILLAS, ESTACIÓN DE CAFÉ. COBERTURA: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Y/O VEREDAS DEL POMCA RÍO TILLAVA.	JORNADA	26
4	BOTELLA DE AGUA	PRODUCTO: BOTELLA DE AGUA DE 300 ML, EN BOTELLA BIODEGRADABLE. COBERTURA: ENTREGADA EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO META SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA CORPORACIÓN.	UND	260
5	REFRIGERIO OPCIÓN 1	PRODUCTO: HAMBURGUESA PESO: 250 GR PREPARADA CON INGREDIENTES FRESCOS Y DE CALIDAD, ADAPTADA A LOS ESTÁNDARES DE LA CORPORACIÓN. BEBIDA: JUGO REFRESCO O GASEOSA DE 200ML SEGÚN REQUERIMIENTOS. EMPAQUE Y ENTREGA: RECIPIENTES ECOLÓGICOS, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA CONSERVAR LA CALIDAD Y TEMPERATURA DE CADA ALIMENTO. COBERTURA: ENTREGA EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN.	UND	260
6	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS EN PAPEL OPALINA TAMAÑO DE 21,0 CM X 29,7 CM CON ORIENTACIÓN HORIZONTAL, CONTENIDO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A TRES (3) DISEÑOS ENTREGADOS POR LA CORPORACIÓN.	UND	260
7	PLANIFICADOR	PLANIFICADOR TAMAÑO 21,5 CM X 27,9 CM, DE 30 PÁGINAS INTERNAS IMPRESAS A 4X4 TINTAS SOBRE PAPEL ECOLÓGICO DE 90 GR, CARATULA Y CONTRACARATULA EN PAPEL ECOLÓGICO DE 240 GR. IMPRESA A 4X4 TINTAS, CON ANILLADO COMPLETO DOBLE O METÁLICO, CON SOPORTE TRIANGULO CON FUELLE, EN CARTÓN INDUSTRIAL DE 1,5 FORRADO EN PAPEL MATE BLANCO DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA CORPORACIÓN.	UND	260
8	BOLSA BIODEGRADABLE PARA AUTO	BOLSA BIODEGRADABLE PARA AUTO MATERIAL CAMBREL 70GR ECOLÓGICO, CON MEDIDAS DE 32CM X 20CM, PARA COLOCAR EN LA PALANCA DE CAMBIOS. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA LA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.	UND	260
9	ESFERO	ESFERO BAMBÚ, PARTES PLÁSTICAS, CLIP METÁLICO, MECANISMO PUSH, MEDIDA DE 13.8 CM, UNA MARCA DE 4 CM CON LOGO DE LA CORPORACIÓN. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.	UND	260
10	MEMORIA USB	MEMORIA USB ECO, EN BAMBÚ CON CAPACIDAD DE 16GB, MEDIDAS 6. 7 CM X 1. 8 CM DE DIÁMETRO CON LOGO DE LA CORPORACIÓN. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.	UND	260

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: Para llevar a cabo estas jornadas de capacitación se requiere: 1. Salón con capacidad mínimo para treinta (30) personas, para cada una de las capacitaciones. 2. Sillas. 3. computador y en el caso de cabecera municipal contar con aire acondicionado. 4. video beam.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

5. Conectividad a internet. 6. Servicio de sonido. 7. Recopilación de información, elaboración de memorias de la capacitación y entrega de las mismas en medio Magnético. 8. Logística de montaje/desmontaje y personal de apoyo.

Así mismo, se debe garantizar: Componentes para cada jornada, 1. Refrigerio (ejemplo de menú): Producto: Hamburguesa Peso: 250 gr Preparada con ingredientes frescos y de calidad, adaptada a los estándares de la Corporación. 2. Bebida: Jugo refresco o gaseosa de 200ml según requerimientos. 3. Empaque y Entrega: Recipientes ecológicos, Diseñados específicamente para conservar la calidad y temperatura de cada alimento. 4. Cobertura: Entrega garantizada en cualquier municipio o vereda del departamento del Meta, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la corporación. 5. Alquiler de auditorio (referente): Auditorio o salón para evento para mínimo treinta (30) personas. Complementos: Mesa principal de ponentes, 30 sillas, video beam, sonido para el evento, pantalla para proyectar, estación de café y para cabecera municipal también contar con servicio de aire acondicionado.

Cobertura y cronograma: Prestación del servicio de capacitaciones durante los días programados de cada capacitación, conforme al cronograma suscrito por el contratista y el supervisor. (Diseño curricular y plan de capacitación).

Requisitos técnicos y de calidad: 1. Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente (BPM, manipulación de alimentos certificada). 2. Alimentos frescos, en correcta cadena de frío/calor y presentados higiénicamente. 3. Priorización de embalajes reutilizables o biodegradables cuando aplique; minimización de plásticos de un solo uso. 4. Coordinación logística con el equipo de la capacitación para montaje, tiempos de servicio y control de raciones.

Entregables del proveedor: 1. Diferentes opciones de Refrigerio con valor equivalente por capacitación presencial 2. Evidencias de raciones servidas con soportes (actas/fotografías). 3. Kit y/o souvenir institucional a cada participante registrado en el proceso de capacitación, que contenga: Bolsa biodegradable para auto, Esfero, Memoria USB, Planificador. - El contratista deberá suministrar un kit y/o souvenir institucional a cada participante registrado en el proceso de capacitación, conforme a las especificaciones establecidas en el presupuesto oficial. - La entrega del kit no se realizará por jornada, sino por participante, independientemente del número de capacitaciones o jornadas a las que asista la misma persona. Para tal efecto, el contratista deberá llevar control y relación de entrega mediante formatos firmados por los asistentes y registro fotográfico con fecha. - Asimismo, el contratista deberá expedir certificados de participación a las personas que asistan y cumplan con los criterios mínimos de participación definidos en el plan de capacitación.

Nota: Teniendo en cuenta que las jornadas de capacitación se encuentran estructuradas en siete (7) ejes temáticos principales, a desarrollar en veintiséis (26) jornadas, y que cada capacitación deberá contar con diez (10) asistentes, el contratista deberá hacer entrega a la Corporación, al finalizar la ejecución contractual, de los kits y/o souvenirs que no hayan sido distribuidos, ya sea por inasistencia de los participantes o porque los asistentes realizaron varias capacitaciones y el kit se entrega a cada persona una sola vez.

Cuadro resumido de cursos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE CURSO	N°JORNADAS	INTENSIDAD HORARIA POR JORNADA	CANTIDAD MININA DE PERSONAS POR JORNADA
1	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS	4	4 HORAS	10 PERSONAS
2	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE SALUD Y CALIDAD DEL SUELO	4	4 HORAS	10 PERSONAS
3	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SUS SISTEMAS	4	2 HORA	10 PERSONAS
4	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL	4	2 HORA	10 PERSONAS

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	CON ÉNFASIS EN RECURSO HÍDRICO			
5	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	3	4 HORAS	10 PERSONAS
6	CAPACITACIÓN TEÓRICA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS	4	4 HORAS	10 PERSONAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice el siguiente perfil durante la ejecución del contrato:

CARGO	DEDICACIÓN	CANT
DIRECTOR Y/O COORDINADOR	100% Dedicación	**1**
TALLERISTA 1	100% Dedicación	1
TALLERISTA 2	100% Dedicación	**1**
TÉCNICO	100% Dedicación	1
BACHILLER	100% Dedicación	1

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1) Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 4) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 5) Coordinar la logística necesaria para la realización de los operativos en conjunto con la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito del municipio de Villavicencio. 6) Suministrar la información que se requiera para la programación y ejecución de las mediciones de gases en fuentes móviles y demás actividades conexas. 7) Designar los profesionales y/o técnicos que sean necesarios para el acompañamiento a la ejecución de los operativos; y demás actividades conexas. 8) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 9) Aprobar las Pólizas Exigidas en el contrato. 10) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.759.424)**, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere:

N°	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO CURRICULAR Y PLAN DE CAPACITACIÓN	DISEÑO CURRICULAR Y PLAN DE CAPACITACIONES POR COMPETENCIAS (OBJETIVOS, MALLA TEMÁTICA, CRONOGRAMA, METODOLOGÍAS).	SERVICIO	1	13.178.671	2.503.947	15.682.618	15.682.618
2	JORNADAS DE CAPACITACIÓN	DESARROLLAR LAS JORNADAS PRESENCIALES DE CAPACITACIÓN EN 7 EJES TEMÁTICOS. ASÍ: •GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y SISTEMAS	SERVICIO	26	7.202.018	1.368.383	8.570.401	222.830.426

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		DE ALERTAS TEMPRANAS •FORMULACIÓN DE PROYECTOS •BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS •CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SUS SISTEMAS •SALUD Y CALIDAD DEL SUELO •ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO •GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN RECURSO HÍDRICO EVIDENCIAS POR JORNADA: ACTA/LISTADO DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO CON FECHA, RELATORÍA, ENCUESTAS PRE/POST Y SOPORTE LOGÍSTICO. CAPACITACIONES QUE DEBERÁN INCLUIR EL EQUIPO TÉCNICO Y/O LOS TALLERISTA, Y EL TRANSPORTE O DESPLAZAMIENTO A LOS MUNICIPIOS.						
3	LUGAR DE REUNIÓN PARA EVENTO	ALQUILER: LUGAR DE REUNIÓN PARA EVENTO CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS (AUDITORIOS, SALONES COMUNALES, KIOSCOS VEREDALES, ENTRE OTROS). COMPLEMENTOS: MESA PRINCIPAL DE PONENTES, 30 SILLAS, ESTACIÓN DE CAFÉ. COBERTURA: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Y/O VEREDAS DEL POMCA RÍO TILLAVA.	JORNADA	26	1.347.513	256.027	1.603.540	41.692.040
4	BOTELLA DE AGUA	PRODUCTO: BOTELLA DE AGUA DE 300 ML, EN BOTELLA BIODEGRADABLE. COBERTURA: ENTREGADA EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO META SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA CORPORACIÓN.	UND	260	2.304	-	2.304	599.040
5	REFRIGERIO OPCIÓN 1	PRODUCTO: HAMBURGUESA PESO: 250 GR PREPARADA CON INGREDIENTES FRESCOS Y DE CALIDAD, ADAPTADA A LOS ESTÁNDARES DE LA CORPORACIÓN. BEBIDA: JUGO REFRESCO O GASEOSA DE 200ML SEGÚN REQUERIMIENTOS. EMPAQUE Y ENTREGA:	UND	260	20.566	1.645	22.211	5.774.860

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		RECIPIENTES ECOLÓGICOS, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA CONSERVAR LA CALIDAD Y TEMPERATURA DE CADA ALIMENTO. COBERTURA: ENTREGA EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN.						
6	CERTIFICADOS	CERTIFICADOS EN PAPEL OPALINA TAMAÑO DE 21,0 CM X 29,7 CM CON ORIENTACIÓN HORIZONTAL, CONTENIDO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A TRES (3) DISEÑOS ENTREGADOS POR LA CORPORACIÓN.	UND	260	2.400	456	2.856	742.560
7	PLANIFICADOR	PLANIFICADOR TAMAÑO 21,5 CM X 27,9 CM, DE 30 PÁGINAS INTERNAS IMPRESAS A 4X4 TINTAS SOBRE PAPEL ECOLÓGICO DE 90 GR, CARATULA Y CONTRACARATULA EN PAPEL ECOLÓGICO DE 240 GR. IMPRESA A 4X4 TINTAS, CON ANILLADO COMPLETO DOBLE O METÁLICO, CON SOPORTE TRIANGULO CON FUELLE, EN CARTÓN INDUSTRIAL DE 1,5 FORRADO EN PAPEL MATE BLANCO DE ACUERDO A DISEÑO ENTREGADO POR LA CORPORACIÓN.	UND	260	14.000	2.660	16.660	4.331.600
8	BOLSA BIODEGRADABLE PARA AUTO	BOLSA BIODEGRADABLE PARA AUTO MATERIAL CAMBREL 70GR ECOLÓGICO, CON MEDIDAS DE 32CM X 20CM, PARA COLOCAR EN LA PALANCA DE CAMBIOS. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA LA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.	UND	260	8.500	1.615	10.115	2.629.900
9	ESFERO	ESFERO BAMBÚ, PARTES PLÁSTICAS, CLIP METÁLICO, MECANISMO PUSH, MEDIDA DE 13.8 CM, UNA MARCA DE 4 CM CON LOGO DE LA CORPORACIÓN. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.	UND	260	3.700	703	4.403	1.144.780
10	MEMORIA USB	MEMORIA USB ECO, EN BAMBÚ CON CAPACIDAD DE 16GB, MEDIDAS 6. 7 CM	UND	260	14.000	2.660	16.660	4.331.600

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

		X 1. 8 CM DE DIÁMETRO CON LOGO DE LA CORPORACIÓN. CON PRESENTACIÓN DE DISEÑO Y COLOR PARA APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN.						
TOTAL PRESUPUESTO								**299.759.424**

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado en Un Único Pago equivalente al 100% de la ejecución del contrato, una vez se ejecuten y acrediten las actividades contratadas. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente. Que involucra los siguientes documentos: 1. Informe de avance de las capacitaciones (objetivos, desarrollo metodológico, resultados por jornada). 2. Informe final consolidado de las capacitaciones (objetivos, desarrollo metodológico, resultados por jornada, sistematización de encuestas y recomendaciones). 3. Archivo maestro de evidencias: memorias y/o relatorías por sesión, listados de asistencia, registro fotográfico con fechas, enlaces al repositorio digital y a las grabaciones (en medio digital), para todas y cada una de las capacitaciones. 4. Certificaciones de participación emitidas a cada asistente de las capacitaciones y actas/listas por jornada. 5. Acta de entrada al almacén de la Corporación por entrega de materiales/kits. El pago se hará una vez efectuada la liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: 1. Lista de chequeo para cuentas de cobro (F-GCT-06). 2. Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago (F-GCT-09). 3. Informe de supervisión y ejecución contractual (F-GCT-08). 4. Anexos de informe. 5. Certificación pagos parafiscales. 6. Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago. 7. Certificado por parte de contador 8. Tarjeta profesional de contador. 9. Factura electrónica de venta. 10. Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista (F-GCT-10). 11. Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista (F-GCT-02). 12. Reevaluación de proveedores (F-GCT-12). 13. Paz y Salvo: Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena hará las retenciones a que haya lugar. La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato en el caso de que aplique. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Nota 1: Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO No. 1:** Cada pago, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 2872 del 15 de septiembre de 2026, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.759.424)**. **CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** La prestación de servicios a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio y/o vereda: Puerto Gaitán y/o Veredas de la Cuenca POMCA río Tillavá: 7 ejes temáticos desarrollados en veintiséis (26) jornadas. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS –** El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS	POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	VALOR EQUIVALENTE AL DOSCIENTOS (200) SMMLV DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena "CORMACARENA", podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena "CORMACARENA" decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** será designada por el ordenador del gasto, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegará a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación. 3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello. 6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 10. Proyectar la liquidación del contrato. 11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: CALLE 7 B Numero 40 - 06 5 Etapa La Esperanza, en la ciudad de Villavicencio, Meta, Correo Electrónico: gerente@corpofuturo.org, Teléfono: 3133502156 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

CORPORACION COMPARTIR FUTURO – CORPOFUTURO
NIT: 900.208.162-4
R/L: JOHN SEBASTIÁN VELASQUEZ PALACIOS
C.C. No. 1.014.292.897, expedida en Bogotá D.C
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Fabián Andrés Garzón Plata	CPS- Abogado de la Oficina de Contratación	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co